

= ACTA N° 737/19 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Sr. Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ==

RESOLUCIÓN N° 15.295/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-00785. JUNTA DEPARTAMENTAL. PALLEIRO, ARIEL. PLANTEAMIENTO DE LA HORA PREVIA DEL SR. EDIL DEPARTAMENTAL SOLICITANDO MEJORAS EN PLAZA DE LA LOCALIDAD DE CHAMIZO. RESOLUCIÓN: 1)REMÍTANSE estos antecedentes a la Junta Departamental de FLORIDA, con lo informado por la oficina competente en respuesta al planteo hecho por el Sr. Edil Departamental Ariel PALLEIRO. 2)CUMPLIDO y con conocimiento de la Junta Departamental de FLORIDA archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.296/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03830. GUARDIA DEPARTAMENTAL – CENTRO DE MONITOREO. RENOVACIÓN DE CONTRATOS FUNCIONARIOS CENTRO DE MONITOREO. VISTO: La Resolución 15.180, de fecha 29 de noviembre de 2019, por la cual se renueva los contratos que se mantiene con los funcionarios dependientes del Dpto. de Administración. RESULTANDO: I)Que la renovación de los contratos y compensación debe afectarse al objeto 021 y 042.34, del programa 07000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. II)Que el Dpto. de Recursos Humanos comunica que no existen vacantes en el cargos y grados respectivos. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con Recursos Humanos y de extensión horaria, dado que la valoración de desempeño ha sido valorada como satisfactoria. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales

conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 15.180/19. =====

RESOLUCIÓN N° 15.297/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03949. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura N° 118 a la firma Álvaro ROCHA (asesoramiento técnico) por un importe de \$ 23.570. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que se tramitó con fotocopia de la misma ya que el original se extravió. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con los proyectos y obras programadas que requieren asesoramiento técnico, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.298/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03948. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 11 de la firma

Andrea RIVERO (servicio de enfermería) por un importe de \$ 5.884. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con servicios de enfermería requeridos para el funcionamiento de la Comuna, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.299/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03947. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 54 de la firma ERONAL (Pala cargadora-Higiene) por un importe de \$ 115.900. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento

de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.300/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03983. MTRA. GABRIELA

DELUCA. SOLICITA COLABORACIÓN DE LA INTENDENCIA PARA COSTEAR

VIAJE DE FIN DE AÑO DE ALUMNOS DEL GRUPO “INICIAL 4 AÑOS” DE LA

ESCUELA N° 64. VISTO Y CONSIDERANDO: La nota presentada por la Mtra. Gabriela

DELUCA solicitando colaboración de la Intendencia para traslado del Grupo Inicial 4 años

de la Escuela N° 64 a la ciudad de PIRIÁPOLIS, y teniendo presente los fines perseguidos.

EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el

grupo de padres y alumnos del grupo Inicial cuatro años de la Escuela N° 64 en la persona de

la Mtra. Gabriela DELUCA, consistente en 100 lts. de combustible, en apoyo a la actividad

que promueven. 2)PASE para conocimiento y registro al Departamento de Talleres y

Depósitos. 3)NOTIFICADA la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.301/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-01834. DIRECCIÓN

GENERAL DE OBRAS. SOLICITA SE INICIE TRÁMITE PARA REALIZAR

LICITACIÓN PÚBLICA. VISTO: Que por Resolución N° 13.779/2019, se dispuso un

llamado a Licitación Pública para la ejecución de “Tratamiento bituminoso doble de la

localidad de BERRONDO, en el Departamento de FLORIDA”, y el nuevo pliego anexo

por la Asesoría Notarial en su actuación N° 26. RESULTANDO: Que posteriormente se

sustanciaron los trámites administrativos de estilo, a través de la Licitación Pública N°

007/2019. CONSIDERANDO: Que las diferentes obras se encuentran previstas en los

programas viales promovidos por la Administración en todo el Departamento. ATENTO: A

lo precedentemente expuesto, que se otorgo vista a los oferentes de acuerdo a lo establecido en el Art. 67 del TOCAF, al informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones contenido en anexo de actuación N° 32. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)ADJUDICAR el objeto de la citada Licitación a SERVIAM S.A. “Tratamiento bituminoso doble de la localidad de BERRONDO, en el Departamento de FLORIDA”, por un monto de \$ 40.033.383,16 (pesos uruguayos cuarenta millones, treinta y tres mil trescientos ochenta y tres con dieciséis centésimos), el cual incluye 10% de imprevistos, I.V.A., Leyes Sociales, y demás condiciones indicadas en su oferta y en el Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado, estableciéndose que los pagos se efectuarán conforme al numeral 31. Pagos. Se establece además que el adjudicatario dentro de los cinco días de notificado de la adjudicación, deberá constituir la garantía de fiel cumplimiento de contrato a primer requerimiento y presentar certificado RNEOP, que habilite la contratación. 2)PASE al Departamento de Hacienda a intervención de la Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)CONTINÚE luego al Departamento de Abastecimientos a fin de notificar a los oferentes. 4)PASE a la Asesoría Notarial a sus efectos y con conocimiento del Departamento de Obras, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.302/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04014. M.T.S.S.
COMUNICA ACTUACIONES CONTENIDAS EN EXPEDIENTE N° 2018-13-7-0004231.
VISTO: La Resolución de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 4 de diciembre del corriente que intima a la Intendencia a regularizar las observaciones que constan en Acta de Control de IGTSS anexa a actuación N° 1. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el

Departamento de Administración coordinadamente con la Técnica Prevencionista y demás Áreas competentes adopten en forma urgente las medidas necesarias para regularizar las observaciones pendientes. 2)RESÉRVESE en la Dirección General de Administración para estricto seguimiento, informando a la Asesoría Jurídica el estado de situación y los avances del caso. =====

RESOLUCIÓN N° 15.303/19.-EXPEDIENTE N° 2018-86-001-04010. ASESORÍA JURÍDICA. M.T.S.S. NOTIFICA A IDF DE MULTAS POR OMISIONES CONSTATADAS SEGÚN NORMATIVA VIGENTE EN MATERIA DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO. (EXP. M.T.S.S. 2018-13-7-0001523). VISTO: La Resolución de la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social de fecha 5 de diciembre del corriente que intima a la Intendencia a regularizar las observaciones que constan en Acta de Control de IGTSS anexa a actuación N° 26. ATENTO: A lo actuado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER que el Departamento de Administración coordinadamente con la Técnica Prevencionista y adopte en forma urgente las medidas necesarias para regularizar las observaciones pendientes. 2)RESÉRVESE en la Dirección General de Administración para estricto seguimiento, informando a la Asesoría Jurídica el estado de situación y los avances del caso. =====

RESOLUCIÓN N° 15.304/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02674. JUNTA DEPARTAMENTAL. RIVIEZZI, EDUARDO. SOLICITUD DE INFORMES PRESENTADA POR EL SR. EDIL DPTAL. REFERIDA A PUBLICIDAD REALIZADA POR LA COMUNA. RESOLUCIÓN: 1)CURSESE a la Junta Departamental de FLORIDA, el oficio elaborado por la Dirección General del Departamento de Asuntos Legales y

Transparencia, en respuesta al pedido de informe efectuado por el Sr. Edil Departamental Eduardo RIVIEZZI. 2)CUMPLIDO archívese, previo conocimiento de la Junta Departamental. =====

RESOLUCIÓN N° 15.305/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03805. JUAN CARLOS ILUNDAIN (JUNTA DEPARTAMENTAL). SOLICITA EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE ADEUDOS TRIBUTARIOS DE CICLOMOTOR. VISTO: La sentencia declarativa N° 31/2019 de fecha 17 de setiembre de 2019 del Juzgado de Paz Departamental de FLORIDA, que desvincula al Sr. Juan Carlos ILUNDAIN, respecto al vehículo matrícula OAI 636, desde el 31 de diciembre de 2011. ATENTO: A lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Departamento de Administración –Departamento de Tránsito y Transporte- a efectivizar la desvinculación del Sr. Juan Carlos ILUNDAIN, respecto al vehículo matrícula OAI 636, desde el 31 de diciembre de 2011, conforme al Fallo del Juzgado de Paz Departamental de FLORIDA adjunto a este expediente. 2)COMETER al Cuerpo Inspectivo la incautación del vehículo si fuera visto en circulación, así como identificar al actual poseedor quien deberá realizar la transferencia correspondiente y regularizar los adeudos. 3)REGULARIZADA la situación archívese; en su defecto pase a la Asesoría Jurídica. =====

RESOLUCIÓN N° 15.306/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03990. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual dispone el pago de la factura N° 273, de la firma Natalia SCOPISE (publicidad), por un importe de \$ 16.100 y factura N° 39056 de la firma

María FERNÁNDEZ (frutas y verduras), por un importe de \$ 4.245. RESULTANDO: Que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que razones de servicio, de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.307/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03992. CLUB BARRIO VIÑA. DE LA LOCALIDAD DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA LA AUTORIZACIÓN BROMATOLÓGICA PROVISORIA PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN CARPA QUE TENDRÁN LUGAR EN PREDIO PRIVADO PADRÓN 164 UBICADO EN EL PARQUE TOMÁS BERRETA, LOS DÍAS 24 Y 31 DEL CORRIENTE MES. VISTO Y CONSIDERANDO: La solicitud anexa a actuación N° 1, las acreditaciones correspondientes, la certificación de la carpa por parte de un arquitecto, y los informes favorables de las oficinas de competencia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE:

1)AUTORIZAR al Sr. Christian MORENA a realizar un evento bailable en las instalaciones cedidas por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO BARRIO VIÑA los días 24 y 31 de diciembre, debiendo la Organización prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se

podieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 2)ESTABLÉCESE que previamente deberán hacer efectivo el pago de los gravámenes descriptos por el Departamento de Hacienda, en estos obrados. 3)CON conocimiento del Departamento de Gestión Ambiental y del Departamento de Hacienda y notificados los gestionantes, cumplido de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.308/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03952. GRUPO DE CORREDORES CAPILLA CORRE. SOLICITA TROFEOS Y MEDALLAS PARA LOS PARTICIPANTES PARA LA 1ERA BIKING AND RUNNING A REALIZARSE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2019. VISTO: La nota presentada en representación del grupo de corredores “CAPILLA CORRE” solicitando apoyo para el evento “PRIMERA EDICIÓN BIKING AND RUNNING” que tendrá lugar el día 21 de diciembre organizado por la COMISIÓN DE JÓVENES DEL CLUB SOCIAL Y CULTURAL CAPILLA DEL SAUCE. CONSIDERANDO: Que es práctica de esta Administración apoyar las actividades deportivas en todas las disciplinas por los beneficios individuales y colectivos que conllevan. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)OTORGAR una colaboración económica de \$ 2.000 (pesos uruguayos dos mil) al Grupo de Corredores “CAPILLA CORRE” en la persona de Sebastián NARANJA como contribución al evento de referencia en virtud de lo expuesto precedentemente. 2)PASE al Departamento de Descentralización para conocimiento y notificación de la Institución. 3)SIGA a sus efecto al Departamento de Hacienda. 4)CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.309/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-02153. CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDÍ GRANDE. SOLICITA PARTIDA COMO AÑOS

ANTERIORES. VISTO: El planteo realizado por el CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDÍ GRANDE, y el error administrativo cometido. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución N° 13.544/19, disponiendo que la partida mensual como colaboración al CENTRO SOCIAL RESIDENTES DE SARANDÍ GRANDE, se otorgue a partir del mes de enero 2019 y por el presente ejercicio. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3)NOTIFICADA la Institución, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.310/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03593. MARÍA CÁCERES.

VIVA DISEÑO SOLICITA COLABORACIÓN PARA EVENTO A REALIZARSE EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL CORRIENTE. ATENTO: A la solicitud presentada por el Equipo “VIVA DISEÑO”, solicitando autorización para el uso de la Explanada del Prado PIEDRA ALTA, para el día 15 de diciembre, con el fin de llevar a cabo la 5ta. Edición en nuestro departamento y lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR al Equipo “VIVA DISEÑO”, el uso de la Explanada del Prado PIEDRA ALTA, para el día 15 de diciembre, debiendo dejar el lugar en las mismas condiciones de higiene de entrega, siendo de cargo de los organizadores prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2)APROBAR lo actuado por los Departamentos de Espacios Públicos -act. N° 2-, Electricidad -act. N° 5-, Supervisión Técnica de Tránsito -act. N° 10-, Grupo Inspectivo Bromatológico -act. N° 17- y Secretaría de la Juventud -act. N° 20-, teniendo en cuenta las salvedades de cada área. 3)PASE a

Administración Documental, a fin de notificar a los interesados. 4)CONTINÚE a los Departamentos detallados en el numeral N° 2, a fin de tomar conocimiento y realizar las coordinaciones correspondientes. 5)FECHO, siga al Departamento de Hacienda a sus efectos correspondiente, con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.311/19.-EXPEDIENTE N° 2015-86-001-001-03575. ASOCIACIÓN RURAL DE REBOLEDO. EXONERACIÓN DE PADRONES. VISTO: la solicitud de exoneración de la ASOCIACIÓN RURAL DE REBOLEDO respecto del inmueble 160 de la localidad catastral REBOLEDO, Segunda Sección Judicial de FLORIDA. CONSIDERANDO: I)Que la referida Asociación ya cuenta con exoneración tributaria respecto de varios padrones de su propiedad, dispuesta por decreto 14/2010 de la Junta Departamental de FLORIDA. II)Que la mencionada Asociación ha acreditado su titularidad respecto del padrón 160. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los Artículos 133 y 222 de la Constitución de la República y Decreto Departamental N° 22/02. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: ELEVESE a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y consideración, el siguiente proyecto de Decreto: Art. 1 - Modifíquese el Art. 1 del Decreto 14/2010 de la Junta Departamental de FLORIDA el que quedará redactado de la siguiente manera: "EXONÉRASE -ad referéndum del Tribunal de Cuentas de la República- de los tributos que gravan a los inmuebles de la ASOCIACIÓN RURAL DE REBOLEDO, empadronados con los Nros. 124, 125, 127 y 160 de la Localidad catastral REBOLEDO, Segunda Sección Judicial de FLORIDA. Art. 2 - Comuníquese, etc. RESOLUCIÓN N° 15.312/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04021. LIGA DE FUTBOL DE FLORIDA. SOLICITA MICROBUS PARA EL SELECCIONADO SUB 15. VISTO:

Que el seleccionado de Fútbol de FLORIDA categoría “Sub 15” debe disputar la 2ª Final del Campeonato de OFI en la ciudad de PAYSANDÚ y se solicita apoyo de la Comuna para su traslado. CONSIDERANDO: La importancia del evento y el mérito de quienes han llegado hasta esta instancia, representando a nuestro Departamento. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER una colaboración con el Seleccionado Sub 15 de Fútbol de FLORIDA consistente en la contratación de un ómnibus para su traslado en el marco de la 2ª Final del Campeonato de OFI a disputarse en la ciudad de PAYSANDÚ el día 21 de diciembre del corriente. 2)PASE a Secretaría Privada para la confección de la Solicitud de Compra correspondiente. 3)SIGA a Administración Documental para notificación de los gestionantes. 4)CONTINUE a sus efectos a los Departamentos de Abastecimientos y Hacienda, y cumplido, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.313/19.-EXPEDIENTE 2019-86-001-03996. UNIDAD EJECUTIVA. INTENDENCIA DE MALDONADO – OFICIO N° 3192/19 – MA/SM. SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DE PASE “EN COMISIÓN” DEL FUNCIONARIO DE ESTA COMUNA SR. JOSÉ LUIS TIRELLI GONZÁLEZ. C.I. 2761494-1. ATENTO: Al Oficio N° 3192/19, cursado por la Intendencia de MALDONADO, en el que solicita el pase en régimen de “en comisión” del funcionario de esta Intendencia, Sr. José Luis TIRELLI GONZÁLEZ -C.I. 2.761.494-1-. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)AUTORIZAR el pase en régimen de “en comisión”, del funcionario de esta Comuna, Sr. José Luis TIRELLI GONZÁLEZ, a la Intendencia de MALDONADO, hasta la finalización del actual período de gobierno departamental. 2)CÚRSESE Oficio a la Intendencia de MALDONADO y OFICINA NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (O.N.S.C.),

comunicando lo dispuesto en la presente Resolución, pasando a tales efectos a Prosecretaría.

3)PASE a Administración Documental a fin de notificar al funcionario. 4)CON registro del Departamento de Recursos Humanos y comunicaciones al R.V.E., continúe al Departamento de Hacienda con posterior archivo. =====

RESOLUCIÓN N° 15.314/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03648. DIRECCIÓN

GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA COMPRA DE VÍVERES FRESCOS

PARA ABASTECER LOS DISTINTOS COMEDORES DEL DEPARTAMENTO POR EL

BIMESTRE ENERO – FEBRERO 2020. VISTO: Que corresponde efectuar las compras de

viveres para abastecer los Comedores del Departamento, para el bimestre enero - febrero

2020. RESULTANDO: Que conforme a lo informado por el Departamento de

Abastecimientos, los montos no superan el límite establecido para la compra directa.

CONSIDERANDO: Lo informado por las oficinas competentes en actuaciones 1 y 2; a saber

Departamentos de Desarrollo Social y Abastecimiento. ATENTO: A lo establecido en el

TOCAF. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)DISPONER se proceda a través

del procedimiento de compra directa, la adquisición de viveres destinados a los Comedores

de INDA de todo el departamento, para el bimestre enero-febrero 2020, en virtud de que sus

montos no superan el límite de compra establecido. 2)PASE a sus efectos a los

Departamento de Abastecimientos y Hacienda. 3)CON intervención de la Cra. Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República y conocimiento del Departamento de Desarrollo Social,

archívese de conformidad. =====

RESOLUCIÓN N° 15.315/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03552. SECRETARÍA

GENERAL. CONTRATAR EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS A

LA EMPRESA UNIPERSONAL NICOLÁS RODRÍGUEZ, PARA CUMPLIR FUNCIONES EN EL POLIDEPORTIVO DE FRAY MARCOS. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por Resolución N° 14923 de fecha 1 de noviembre de 2019, por la cual se contrata a la empresa unipersonal del Sr. Nicolás RODRÍGUEZ. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la contratación debe afectarse al objeto 289 del programa 09010000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con un referente que oficie de Coordinador con la comunidad, el Municipio de FRAY MARCOS y el Departamento de Cultura, vinculado con el funcionamiento del Polideportivo de FRAY MARCOS, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda, a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continuando con lo dispuesto por Resolución N° 14.923/19. =====
RESOLUCIÓN N° 15.316/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04024. CR. D.T.C.R. OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 122 de la firma Guzmán RODRÍGUEZ (pala cargadora - Higiene), por un importe de \$ 105.363. RESULTANDO: Que se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. CONSIDERANDO: Que

se han realizado diversas contrataciones por el mismo objeto a esta empresa, por lo cual se está frente a un fraccionamiento del gasto. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.317/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04000. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 7 de la firma Jonathan CAITANO (Conserv. Espacios verdes), por un importe de \$ 15.650. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. 3)CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 15.318/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04022. CR. D.T.C.R.
OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República, por la cual se dispone el pago de la factura N° 1242 de la firma Luis CARAMÉS (publicidad), por un importe de \$ 8.000; factura N° 58 de la firma Lucía PETRUCCI (publicidad), por un importe de \$ 7.700 y factura N° 1083 de la firma Javier CATTANEO (publicidad), por un importe de \$ 4.500. RESULTANDO: Que dichas firmas

son contribuyentes en la modalidad monotributo. ATENTO: Que razones de servicio y de un mejor funcionamiento de las distintas áreas de la Comuna, ameritan disponer la reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.319/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-04023. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 124002 de la firma DIRECCIÓN NAL. DE IMPRESIONES PÚBLICAS (publicación oficial) por un importe de \$ 1.471. RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que la fecha de autorización de los gastos es posterior a la prestación de los servicios. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de dar cumplimiento con servicios departamentales vinculados a publicaciones oficiales, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 15.320/19.-EXPEDIENTE N° 2019-86-001-03991. CR. D.T.C.R.

OBSERVA OC. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal

INTENDENCIA
DE FLORIDA



de Cuentas al gasto dispuesto para hacer efectivo el pago de la factura N° 53 de la firma ERONAL S.A. (para cargadora, Higiene) por un importe total de \$ 311.100.

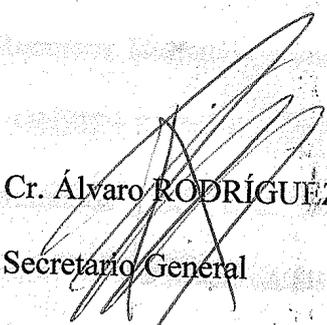
RESULTANDO: Que la misma se fundamenta en que se han efectuado diversas contrataciones en forma directa, que no se cumplieron con el procedimiento de compra, ya que la fecha de autorización del gasto fue posterior a la prestación del servicio, no habiéndose celebrado el contrato mediante el procedimiento de la licitación pública.

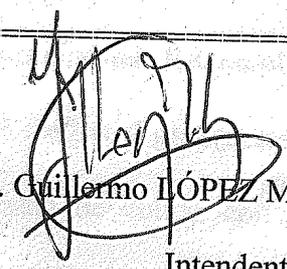
CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos relacionados con la higiene pública, necesaria para el cumplimiento de actividades de competencia departamental, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado.

ATENTO: A lo dispuesto por el lit. b) del Artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el Art. 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración

Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1)USAR de las facultades establecidas en el Art. 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2)PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3)CUMPLIDO, archívese. =====

EN este estado, siendo el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, se firma la presente acta conjuntamente por el Sr. Intendente, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER.=====


Cr. Álvaro RODRÍGUEZ HUNTER
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente